



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”  
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

### **ACUERDO REGIONAL N° 194-2011-GRJ/CR.**

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 10 días del mes de mayo de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Ley N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, en la presente sesión se considera como séptimo punto de agenda el Dictamen y Sustento de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, sobre solicitud de inclusión en el Plan de Inversiones Modificado 2011, del proyecto “Mejoramiento de la Salud Dental y Enfermedades Periodontales en los Estudiantes de los Niveles Primario y Secundario Menores de las Instituciones Educativas de Gestión Estatal”; al respecto la Presidenta de la Comisión Consejera Edith Huari Contreras, manifiesta está a la espera del informe de disponibilidad presupuestal, que es el requisito indispensable para hacer el Dictamen, el Consejero Delegado propone que se amplíe el plazo a la Comisión por espacio de 07 días a fin de que en ese término presente el Dictamen respectivo;

Que, el tercer párrafo del artículo 114° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala si la Comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar un día antes del vencimiento del plazo, podrá solicitar una prórroga, hasta por un plazo igual al señalado inicialmente, debidamente fundamentada. La prórroga será tramitada por el Consejero Delegado en la Sesión Ordinaria inmediata siguiente;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- OTÓRGUESE** ampliación de plazo hasta por 07 días a las Comisiones Permanentes de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de Educación, Cultura y Desarrollo social para la presentación del dictamen correspondiente a fin de incorporar el proyecto “Un Odontólogo por Institución Educativa”, en el programa de inversiones 2011 del Gobierno Regional Junín.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**